

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.689/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Advertido error en el Anuncio por el que se publica el texto íntegro de las modificaciones de Ordenanzas fiscales que deben regir a partir del día 1 de enero de 2015 publicado con el número 3.489/14 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 234 de 4 de diciembre de 2014, por medio del presente se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la página 17 de dicho Boletín Oficial, en la modificación de la letra c) del apartado 1 del artículo 11 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa, **donde dice:**

“Los puestos de trabajo creados deberán ser de carácter fijo o indefinido a jornada completa y mantenerse al menos durante dos años”

debe decir:

“Los puestos de trabajo creados deberán ser de carácter fijo o indefinido a jornada completa y mantenerse al menos durante tres años”

Ávila, 17 de diciembre de 2014

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto.*